



PRODECON ALERTA SOBRE FALSA INFORMACIÓN FISCAL EN INTERNET

- *PRODECON advierte información falsa en la que se difunde que a partir de junio los contribuyentes deban informar al SAT por depósitos superiores a 5 mil pesos en sus cuentas bancarias.*
- *Las disposiciones fiscales que entrarán en vigor a partir del 1º junio son las relativas al pago de ISR e IVA por enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas.*

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)** hace del conocimiento de los pagadores de impuestos que ha empezado a circular nuevamente en redes sociales y portales web, notas y un video en los cuales se difunda información falsa respecto a obligaciones fiscales, lo cual ha generado confusión entre la sociedad.

Dicho material audiovisual publicado desde febrero pasado y que ya fue desmentido en su momento por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), fue retomado la semana pasada provocando incertidumbre entre las personas que contribuyen al gasto público.

En sus contenidos se mencionan, entre otras cosas, que *“a partir del mes de junio las personas que reciban depósitos arriba de los cinco mil pesos mensuales, deberán declarar ante hacienda de dónde recibieron el dinero y por qué, ya que con la reforma fiscal se verán obligados a tributar”,* así como también que *“cualquier persona que recibe dinero a través de cuentas bancarizadas o depósitos bancarios a dos tarjetas de crédito débito, porque si superan un cierto monto como depósito en esas cuentas van a tener que declarar fiscalmente y si no declaran fiscalmente tendrán consecuencias legales no solo administrativas y penales, por qué se considera evasión de impuestos y hoy ese delito es más grave”.*

Lo anterior es totalmente falso ya que no hay alguna reforma fiscal que se hubiese aprobado sobre ese tema, por lo que se le invita al contribuyente, ante cualquier duda en materia tributaria, que contacte a la **PRODECON** para que se le brinde la asesoría correspondiente de manera gratuita.

Cabe destacar que las disposiciones fiscales que entrarán en vigor a partir del 1º junio son las relativas al pago de ISR e IVA por enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas, tema del cual el *Ombudsperson* ha emitido información previamente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Con el objetivo de proporcionar datos fidedignos y puntuales, inició una serie de talleres para que las personas físicas que enajenan bienes, prestan servicios, conceden hospedaje, el uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas, conozcan sus obligaciones fiscales. El lunes se llevó a cabo el Webinar contenido el hipervínculo <https://youtu.be/Z1XbCigjAls>, y dos talleres que se realizarán el martes 26 <https://bit.ly/36s8msb> y miércoles 27 <https://bit.ly/36rXM4q> a través de la plataforma ZOOM y se transmitirá también por la cuenta oficial de **PRODECON** en YouTube, ambos a las 17:00 horas.

--0--

